

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXV

Managua, D. N., Sábado 28 de Enero de 1961

No. 24

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 217

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Un nombramiento en la Empresa Eléctrica 219

EDUCACION PUBLICA

Contador Público 219

TRIBUNAL DE CUENTAS

Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 31 de Septiembre de 1960 220

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Venta de Patente 222

SECCION JUDICIAL

Remates 222
Títulos Supletorios 223
Terrenos Municipales 223
Convocatoria 224
Citación 224
Avisos 224

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del décimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día jueves veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta.

Presidencia del honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los honorables Senadores don Alfredo Brantome y don Enrique Belli, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Abaunza E., Debayle, Delgadillo Cole, Guerrero, Lacayo Hurtado, López Irías, Machado Sacasa, Rivers Delgadillo y Sánchez E.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía, juntamente con el proyecto de ley por el cual se declara de interés nacional toda inversión de capital destinada a la construcción de hoteles o centros de diversión que fomenten el turismo extranjero, siempre que la inversión no sea inferior a siete millones de córdobas. La Comisión acoge la iniciativa de la Cámara de Diputados en lo general, proponiendo se restablezca el artículo 6 del proyecto presentado por el Ejecutivo.

El honorable señor Presidente dijo que como miembro de la Comisión de Economía, deseaba explicar que la Cámara de Diputados había rebajado de diez a siete millones de córdobas como minimum para la inversión de capital destinado a la construcción de hoteles que fomenten el turismo extranjero. También suprimió el artículo 6, que trata el proyecto del Poder Ejecutivo el cual a juicio de la Comisión es conveniente porque le da mayor elasticidad a ley, pues perfectamente podría suceder que una persona deseara construir un centro turístico con un costo de dos o tres millones de córdobas; así, la Comisión consideró conveniente restablecer el artículo 6, del proyecto del Ejecutivo, suprimiendo la frase «o hayan construido», es decir, refiriéndonos únicamente a los que vayan a iniciar la construcción.

Suficientemente discutido el dictamen y sometido a votación, fue aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular.

Se leyeron sin ninguna modificación los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, del proyecto.

Se leyó y aprobó el artículo 6, que propone el dictamen, el cual se leerá así: «No obstante lo establecido en el artículo 1, de este Decreto, en casos muy excepcionales y en lugares de reconocido atractivo turístico, podrá el Ministerio de Economía, con opinión favorable del Ministerio de Hacienda y de la Junta Nacional de Turismo, otorgar los privilegios y prerrogativas establecidas en esta ley a empresas que se propongan iniciar la construcción de hoteles o centros turísticos especiales de menor valor del consignado en el referido artículo 1.

Se leyeron y aprobaron sin modificación alguna, los artículos 6 y 7 de que consta la iniciativa, y que pasará a ser 7 y 8, respectivamente, quedando en consecuencia, aprobado en primer debate.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de la Gobernación, juntamente con el proyecto de ley por el cual regula el funcionamiento de restaurantes y cantinas de Managua y demás ciudades y pueblos de Nicaragua. El dictamen acoge la iniciativa con varias modificaciones.

A discusión en lo particular.

Se leyó y aprobó sin ninguna reforma, el artículo 1.

Se leyó y puso a discusión el artículo 2. La Comisión propone que en el ordinal 2) se suprima, al final, la frase y sus «visperas».

El honorable señor Presidente expresó que tal como está en el inciso 2), quiere decir que los días sábado permanecerán abiertos los restaurante y cantinas, desde las nueve de la mañana, es decir, como los días festivos, por lo que a la Comisión le pareció más propio suprimir esa frase final.

El honorable Senador Abaunza E., hizo moción para que los bares de segunda clase a que se refiere el ordinal 2), permanezcan abiertos desde las doce meridianas hasta las doce de la noche, los días laborables.

Sometidos a votación la moción del honorable Senador Abaunza E. y la modificación propuesta por el dictamen, fue aprobada ésta, con siete votos a favor, obteniendo cinco votos la moción.

Se leyó y aprobó sin ninguna modificación, el artículo 3.

A discusión el artículo 4, fue aprobado con la modificación propuesta por la Comisión dictaminadora, quedando en consecuencia, redactado de la siguiente manera: «Los billares podrán permanecer abiertos desde las cuatro de la tarde hasta las once de la noche los días laborables y hasta las doce de la noche la víspera de los días festivos, y de las once de la mañana a las once de la noche los días festivos; pero les será prohibido el expendio de cualquier clase de licor».

Se leyó y puso a discusión el artículo 5, al cual sugiere la Comisión se le supriman las palabras y frases siguientes: «salas-cunas, hogar o casas para ancianos, clínicas médicas, bibliotecas».

El honorable Senador doctor Debayle observó que a las salas-cunas llegan las madres a dejar a sus niños mientras ellas van a sus trabajos, de manera que si hay una cantina cerca de las salas-cunas, pueden estas mujeres ser atraídas por los que frecuentan la cantina, por lo que le parecía conveniente se incluyera, tal como vino en la iniciativa, a las salas-cunas.

El honorable señor Presidente expresó que después de oír la opinión del honorable señor doctor Debayle, desistía de la sugerencia del dictamen en lo que se relaciona con la supresión de la palabra «salas-cunas».

Suficientemente discutido el artículo 5, fue aprobado con la modificación del dictamen, incluyendo sí, de acuerdo con la observación del honorable Senador doctor Debayle, las salas-cunas. Así, el artículo 5, quedó redactado en la siguiente forma: «En ningún caso los bares y cantinas, los restaurantes con bar anexo y los billares podrán establecerse a menos de cien metros de distancia de escuelas, iglesias, hospitales, salas-cunas, oficinas públicas, cuarteles, cementerios o planteles viales, ni podrán instalar juegos que no sean permitidos por las leyes de policía, bajo pena de clausura».

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los artículos 6 y 7.

Se leyó y aprobó el artículo 8, tal como lo aconseja el dictamen, quedando redactado el párrafo primero, de la siguiente manera: «En las demás poblaciones de la República, regirán todas las disposiciones que anteceden; pero las multas serán reducidas a la mitad y las horas de funcionamiento serán así: los de primera y segunda categoría, de las doce meridianas a las diez de la noche los días laborables, y hasta las once la víspera de los días festivos; los de tercera categoría, de la una de la tarde a las nueve de la noche los días laborables, y a las diez los días festivos. Los días festivos podrán permanecer abiertos desde las nueve de la mañana hasta las diez de la noche». El párrafo segundo fue aprobado igual.

A discusión el artículo 9.

El honorable Senador Abaunza E. expresó que de conformidad con ese artículo, los días sábados se permitirá la venta de aguardiente desde las cuatro de la tarde hasta las once la noche y en cambio, los días feriados, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, es decir, se permitirá la venta por más tiempo, los días sábado que los días feriados, por lo que él se permitía proponer que en los días feriados, se permita el expendio de licor desde las diez de la mañana hasta las once de la noche.

El honorable Senador Rivers Delgadillo dijo que estaba completamente de acuerdo con la moción del honorable Senador Abaunza E.

Suficientemente discutidos el artículo y la moción del honorable Senador Abaunza E., y sometidos a votación, fue aprobado la moción con nueve votos a favor, obteniendo dos votos el artículo de la iniciativa. En consecuencia, la primera parte del artículo 9, quedó redactado así «Sólo se permitirá en despoblado, las ventas de aguardiente y otras bebidas embriagante, los días sábados des-

de las cuatro de la tarde a las once de la noche, y en los días feriados, desde las diez de la mañana a las once de la noche; etc. . . »

Se leyeron y aprobaron sin reforma alguna, los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de que consta el proyecto, quedando así, aprobado en primer debate.

5o.—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Fiscal General de Hacienda, otorgue escritura de donación de dos lotes de terreno a favor de la señorita Blanca Bermúdez Niño.

6o.—Se levantó la sesión, citando al señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles veintisiete del corriente, a las 10 a. m.

Mariano Argüello,
Presidente.

Alfredo Brantome,
Secretario.

Enrique Belli,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de la Presidencia

Un Nombramiento en la Empresa Eléctrica

No. 112

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día veintitres de Enero de mil novecientos sesenta y uno. Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado señores: Doctor Julio C. Quintana, Ministro de la Gobernación y Anexos; Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Doctor Juan José Lugo Marengo, Ministro de Economía; Doctor Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor René Schick, Ministro de Educación Pública; Don Enrique F. Sánchez, Ministro de Fomento y Obras Públicas; Coronel GN. Alfonso Mejía Chamorro, Ministro de Guerra, Marina y Aviación; Doctor Enrique Chamorro, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública; y Doctor Rafael Antonio Díaz, Ministro del Trabajo; previa citación del Señor Presidente de la República, Ingeniero Don Luis A. Somoza D., quien preside este Consejo de Ministros y con asistencia del Secretario de la República. Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la epública,
En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que el Doctor Enrique Delgado, miembro Propietario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, en representación del Consejo Nacional de Econo-

mía, ha presentado su renuncia a partir del primero de Febrero próximo por tener que ausentarse del país;

Considerando:

Que habiendo sido recibida la lista de candidatos remitida por el Consejo Nacional de Economía, es necesario proceder a la escogencia de quien ha de sustituirle para terminar el período legal de dos años para que fue nombrado;

Por Tanto:

Acuerda:

Unico:—Nombrar al señor Don Gustavo Raskosky, miembro Propietario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, en representación del Consejo Nacional de Economía, para terminar el período legal correspondiente para que había sido designado el Doctor Enrique Delgado, de conformidad con el Acuerdo No. 102 del 8 de Septiembre de 1959.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y uno. —LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República; El Ministro de Gobernación y Anexos, J. C. Quintana; El Ministro de Relaciones Exteriores, A. Montiel Argüello; El Ministro de Economía, J. J. Lugo Marengo; El Ministro de Hacienda y C. P., Karl J. C. H. Hüeck; El Ministro de Educación Pública, René Schick; El Ministro de Fomento y OO. PP., Enrique F. Sánchez; El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, Alf. Mejía Ch.; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique Chamorro; El Ministro de Salubridad Pública, D. Castillo R.; El Ministro del Trabajo, Raf. Antonio Díaz; El Secretario de la Presidencia de la República, Ramiro Sacasa Guerrero.

Educación Pública

Contador Público

No. 324

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el señor José M. Solórzano H., natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Contador Público, en virtud de la Resolución del Ministerio de Educación Pública, No. 177, de 3 de Septiembre de 1960,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor José M. Solórzano H., el Título de Contador Público, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., 13 de Enero de 1961.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

REPUBLICA DE NICARAGUA

ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA**A C T I V O**

Caja		₡ 21,634,144.79
Cuentas a Cobrar		56,675,777.18
Pagarés y Efectos a Cobrar	₡ 6,086,618.26	
Deudores Varios	30,176,657.32	
Impuestos por Cobrar	<u>20,412,501.60</u>	
Artículos y Mercaderías en Existencia		347,201.25
Fósforos	₡ 250,056.25	
Alcohol Puro	45,254.00	
Alcohol Desnaturalizado	<u>51,891.00</u>	
Acciones y Cédulas en Propiedad		16,359,800.00
Inventario de Bienes Nacionales		216,975,698.42

	Sub-Total:	₡ 311,992,621.64
Cuentas de Orden		<u>735,572,011.42</u>
	TOTALES:	₡ 1,047,564,633.06

Managua, D. N.,
14/12/1960

TRIBUNAL DE CUENTAS

PUBLICA AL 31 DE SEPTBRE. DE 1960

P A S I V O

Depósitos		2,455,005.45
En Oficinas Fiscales	400,274.13	
En Bancos	1,761,950.92	
En la Recaudación General de Aduanas	292,780.40	
Deudas Pasivas—Banco Central		6,658,000.00
Cheques en Circulación		11,739,834.60
Deuda Pública		64,384,304.25
Bonos Pro-Defensa Patria	60,210.00	
Certificados Adicionales del Tesoro Nacional 1950	1,250,000.00	
Deudas Pasivas Diversas	88,907.26	
Empréstitos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	16,072,000.00	
Empréstito 1951 para Carreteras	3,759,000.00	
Préstamo para la Construcción de Silos	819,000.00	
Empréstito 1953 para Carreteras	11,494,000.00	
Export Import Bank of Washington		9,554,937.00
Pan American World Airways Inc.		1,962,800.49
Banco Nacional de Nic.		
Subsidio Algodonero 20,000,000.00		20,000,000.00
Vales a la orden del Tesoro Nacional		15,395,449.50
Vales a la Orden del Tesoro Nacional a corto Plazo		5,000,000.00
Tesoro Nacional		221,755,477.28

Sub-Total: 311,992,621.64

Cuentas de Orden

735,572,011.42

TOTALES:

1,047,564,633.06

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía**VENTA DE PATENTE**

Nº 24325—B/U Nº 97711—¢ 6.95

Farbentfabriken Bayer, A. G., de Leverkusen, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 659 del 29 de Enero de 1959, sobre:

**Envase de embalaje para tabletas.
grageas o productos similares**

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Samuel Qurdán.

3 3

SECCION JUDICIAL**REMATES**

Nº 24515—B/U Nº 97844—¢ 7.70

Tres y media tarde seis Febrero de este año, subastaráse finca urbana ubicada barrio El Calvario de esta ciudad, mide nueve varas de frente, por treinta de fondo, y linda: oriente, María Jesús de Argüello; occidente, Guadalupe viuda de Montiel y otra; norte, callejón Fox en medio, María Urcuyo; y sur, Haydee viuda de Argüello.

Ejecución: Ella María viuda de Porras contra Filena Duarte de Bravo.

Por: Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, dieciocho de Enero de mil novecientos sesentiuño.—O. Barberena R., Juez.—Luis Torres Masía, Srlo.

3 3

Nº 24535—B/U Nº 97790—¢ 11.20

Cuatro de la tarde siete de Febrero del año en curso, subastaráse finca situada en el Departamento de Boaco, perteneciente Virgilio Solórzano Zavala, deslindada: oriente, posesiones de Juan López, Páfilo Ramos y Martín Cerda antes, ahora de Arnulfo Cerda y sucesión de Joaquín Sequelra; poniente, posesiones de Tomás y Evaristo Amador y Micaela Zamora antes, ahora de Ronaldo Caldera y Augusto Incer; norte, montaña inculta hasta las cimas de unas altas lomas; y sur, camino que conduce a Río Negro, Juan B. Morales y Orlando Martínez. Inmueble inscrito en el Registro Público de Boaco bajo número seiscientos setenta y seis, folio primero del Tomo treinta y tres del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales.

Subasta llevaráse efecto en Juzgado Segundo Civil del Distrito en ejecución que sigue Instituto de Fomento Nacional contra Virgilio Solórzano Zavala.

Base subasta: Nueve Mil Setecientos Veintidos Córdoba con Treinta y Seis Centavos.

Intereses y costas ejecución.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito, el veintitres de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Las tres de la tarde.—Gonzalo Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 2

Nº 24517—B/U Nº 97775—¢ 6.08

Diez y veinte minutos mañana siete Febrero corriente año, local este Juzgado subastaráse martillo automóvil «Chevrolet» color rojo, motor No. KAE -121057, Chassis No. 2K-K37584.

Ejecución: Luis Eduardo Miranda Ramos contra Fernando Silva Bendaña.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Oranada, veintitres Enero mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 2

Nº 24512—B/U Nº 107807—¢ 7.80

Once a.m. ocho Febrero próximo venidero, local este Juzgado venderáse pública subasta casa y solar situados pueblo Malpaisillo o Larreynaga este Departamento, casa forrada tablas, cubierta tejas, parada horcones, diez varas frente, ocho largo, y solar treinticuatro varas frente, por cuarentiocho fondo, lindantes: oriente, mediando calle, Pablo Ruiz; poniente, Santos Coronado; norte, Pedro Palacios Calderón; sur, mediando calle, Julio Ballesteros.

Avalúo: Un Mil Ochocientos Sesenta Córdoba. Oyense posturas legales.

Ejecuta: Domingo Delgado y Carmen Avendaño de Delgado contra Ramona Salgado Torres.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Enero mil novecientos sesentiuño.—R. Oscar Santos, Srlo.

3 2

Nº 24523—B/U Nº 97782—¢ 8.85

Once de la mañana del ocho de Febrero próximo entrante, subastáse en este Juzgado los siguientes predios situados en comarca Esquipulas de este Departamento: a) —predio de una manzana de superficie, lindante: oriente, finca de Gregorio Cuarezma; occidente, la de Demetrio García; norte, Santiago Rivas; y sur, Emilio García; y b) —predio de una manzana, dentro de los siguientes linderos: norte, Narciso Espinosa; sur, camino de por medio, Inés Pilarie; oriente, Ramón Cuarezma; y occidente, Hilario García.

Base subasta de ambos inmuebles: Tres Mil Córdoba.

Ejecución del doctor Abelardo Zamora Aragón en contra de Hilario García y Bernabela Cuarezma Valdivia, por suma de Córdoba.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito.—Managua, dieciocho Enero de mil novecientos sesenta y uno.—O. Carrasquilla.—Iván Selva S., Srlo.

3 2

Nº 24451—B/U Nº 059731—¢ 7.20

Once mañana dos Febrero próximo, subastaráse este Juzgado rústica tres octavas partes de finca, mide cuatrocientas diecisiete manzanas, dos mil doscientas setentitres varas cuadradas, limitada: norte, Carlos Holmann Morice; oriente, Manuel Antonio Marengo; sur, Manuel Antonio Marengo; poniente, Manuel Antonio Marengo, camino a Costa Rica en medio.

Ejecución: Natalia Bustos contra María de Jesús Cándida Bustos o Sara Bustos, representada por guardador Dr. Gonzalo Zamora.

Base: Mil Cuatrocientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, once Enero mil novecientos sesentiuño.—Molés S. Cole.

3 2

Nº 24568—B/U Nº 054443—¢ 6.00

Doce meridianas seis Febrero entrante, subastaráse rústica jurisdicción San Lorenzo, cincuenta manzanas cabida, limitada: oriente, María Lira; poniente, Antonio Romero; norte, Pedro Picado; sur, Carlos Rocha.

Ejecuta: Eusebio Castillo a Agustín Alvarado.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Civil.—Boaco, once Enero mil novecientos sesentiuño.—Nicasio Montiel Z., Srlo.

3 2

Nº 24383—B/U Nº 107154—¢ 7.88

Once y media de la mañana seis Febrero este año, subastaráse en este Juzgado casa y solar ubicados barrio Zaragoza esta ciudad, siendo la casa en forma de cañon, paredes de taquezal y adobes, de quince varas de frente, por treinticinco varas de

fondo, lindante: oriente, predio de Santos Contreras; poniente, mediando calle, Lucila Mayorga; norte, Mérida Delgado; y sur, predio de Dora de Cerda. ■

Base posturas: Trece Mil Córdobas.

Ejecuta: Sara García de Salinas a Ramiro Roque Manning.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Enero mil novecientos sesentinueve.—R. Oscar Santos, Srlo. 3 2

Nº 24488—B/U Nº 97765—\$ 7 00

Ocho mañana seis de Febrero año corriente, local este Juzgado venderá al martillo y al mejor postor camión «Chevrolet» modelo 6503, serie 6C58T—122088, motor F52OLB, 6 toneladas, cilindros 6, color azul oscuro.

Ejecución: «F. Alf. Pellas & Co.» contra Carlos Arana hijo.

El camión puede verse en las oficinas de la Casa Pellas de Granada.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, diez y siete Enero mil novecientos sesentinueve.—Edmundo Matús M., Secretario. 3 2

Nº 24536—B/U Nº 97789—\$ 16 25

Once de la mañana del nueve de Febrero del año en curso, subastaránse siguientes bienes inmuebles situados en la ciudad de Matagalpa, cuyos linderos especiales son los siguientes: primer inmueble—norte, Asunción Martínez y otros, calle enmedio; sur, Horacio Malrena; oriente, predio del Gobierno de Nicaragua; poniente, María de Icabalceta. Inscrito bajo el número novecientos setenta y ocho, folio veinte y siete, Tomo doscientos veintiseis, Asiento doce, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales; segundo inmueble—norte, Asunción Martínez, calle en medio; sur, Entimo Palacios; oriente, María de Icabalceta; y poniente, Tomás Medrano, calle en medio. Inscrito bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, folio ciento cuarenta y cuatro, Tomo ciento sesenta y seis, Asiento sexto, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales. Lo mismo que la finca «San Rafaelito», situada en jurisdicción del Departamento de Matagalpa, dentro de los siguientes linderos: norte, finca «La Sirena», de Juan Antonio y José Jarquín y cafetal de «La Victoria»; sur, platanar de la finca «San Rafael»; río del Castillo de por medio; oriente, resto de la finca «San Rafael» y de la señorita Victoria Valle, río del Castillo en medio; y poniente, Río Grande de Matagalpa. Inscrita bajo el número cinco mil trescientos veintisiete, folio ciento treinta y dos, Tomo doscientos veintiocho, Asiento tercero, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales.

Las propiedades deslindadas inscritas en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa, Sección de Derechos Reales.

Subasta llevaráse efecto Juzgado Primero Civil del Distrito en ejecución que sigue Instituto de Fomento Nacional contra Santiago Gilberio Icabalceta y Francisca de Icabalceta

Base subasta: Veinte y Seis Mil Quinientos Cien cuenta Córdobas, intereses y costas de ejecución.

Dado en el Juzgado lo. Civil del Distrito de Managua, el veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes O., Secretario. 3 1

TÍTULO SUPLETORIO

Nº 24271—B/U Nº 84016—\$ 6 20

Carlos Emilio Paguaga Iruas, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Telpaneca, lindante: norte, finca Pablo Gurdíán, quebrada del

Bálsamo por medio; sur, finca Ignacia Altamirano; este, finca Max Paguaga e Ignacia Altamirano; oeste, finca del exponente.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, trece Diciembre mil novecientos sesenta.—Efraim Espinoza P., Secretario. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 24352—B/U Nº 97856—\$ 7 52

Leonor Melgara, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita donación solar Municipal, ubicado Cantón Norte esta ciudad, siete varas frente, treintitres varas fondo, lindante: oriente, solar de Ciriaca Cano; poniente, el de don Gregorio Padilla; norte, de Segundo Rodríguez; sur, calle enmedio, de don Gregorio Padilla; contiene casa de habitación.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legales

Dado en Alcaldía Municipal.—Jinotega, cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—J. A. López Ch.—S. Jarquín B., Srlo. 3 3

Es conforme.—S. Jarquín B., Srlo.

Nº 24323—B/U Nº 97703—\$ 7 90

Julio Inocente Navarrete Mendoza, solicita venta dominio Distrito Nacional sobre finca situada Valle de Esquipulas esta jurisdicción, sobre camino de Masatepe, con extensión superficial de ocho manzanas y un mil ochenta y dos varas cuadradas de terreno ejidal, que linda: norte, Edmundo Rostrán Bengoches; poniente, Edmundo Rostrán Bengoches; sur, Natalia Navarrete de Andino; y oriente, finca de Francisco Viattín y la de Simón Palma, camino en medio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor. 3 3

Nº 24324—B/U Nº 97702—\$ 7 60

Miriano Picado Romero, solicita venta dominio Ministerio Distrito Nacional, sobre lote terreno ejidal situado al sur esta ciudad, como a una legua, con superficie dos mil ochenta y cinco metros cuadrados y veintiseis decímetros cuadrados y linda: oriente, José Somoza, camino de Jocote Dulce en medio; poniente, huerta de Juan Cruz, hoy sucesión García Otoles; norte, Arnoldo Salmerón Quiróz; y sur, Rafael Quiroz Vega.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional.—Managua, quince de Diciembre de mil novecientos sesenta.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor. 3 3

Nº 24316—B/U Nº 79510—\$ 9 20

Apolonio Jaime, solicita la compra de un lote de terreno Municipal, de treinta y cinco hectáreas de superficie, que forma parte de un lote de mayor extensión denominada Mil Novecientos Quince ubicado en la comarca El Pijivalle de los Brisas, de la jurisdicción de la ciudad de La Libertad, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, Salvador Calero; poniente, Manuel Flores Ruiz; norte, Joaquín Caldera y Víctor Miranda; y sur, Salvador Calero, Manuel Flores y doctor Adán Barillas.

Quien pretenda derechos, preséntese deducirlo forma y tiempo legales.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Carlos A. Guerra.—N. Sequeira C., Srlo.

Es conforme con su original.—Juigalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Corregido—jurisdicción—vale.—Nicolás Sequeira C., Secretario. 3 3

Nº 24315—B/U Nº 79512—¢ 7.95

Santos Centeno, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, pide se le de en arriendo para lo cual denuncia un lote de terreno ejidal ubicado al occidente de esta ciudad en el punto El Rodeo de esta jurisdicción, con una superficie más o menos de cuatro manzanas de extensión y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, Erasmo Lechuga y don Domingo Quevara; poniente, don Luis Felipe Báez y doña Felipa Millón; norte, don Luis Felipe Báez; y sur, don Silvestre Marín.

Quien pretenda derechos en él, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Juigalpa, a las cuatro de la tarde del día veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Carlos A. Guerra.—Nicolás Sequiera O., Srío.

Es conforme con su original con el que fué cotado.—Juigalpa, veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Nicolás Sequiera O., Srío.

3 3

Nº 24314—B/U Nº 016466—¢ 8.35

José Ana Gómez, mayor de edad, casado, agricultor, este domicilio, pide donación solar Municipal ubicado al norte de este pueblo, lindando: oriente, cuarenticinco varas, solares de Genaro Téllez y Crescencio Oporta; poniente, veintiocho varas frente la Iglesia, calle en medio; norte, con sesenta varas, casa de Socorro Salazar; sur, cuarentitres varas frente casa de Virginia Huete y solar y casa de Isidoro Reyes, calle de por medio.

Quien tenga derecho, opóngase en término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal.—San Lorenzo, las dos de la tarde del nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Serapio Flores.—Magdaleno Bravo, Srío.

Es conforme.—Magdaleno Bravo, Srío.

3 3

CONVOCATORIA

Nº 24544—B/U Nº 97740—¢ 5.70

Habiéndose concluido auditoriaje por año fiscal ppdo., la Junta Directiva de la Compañía Eléctrica de León, S. A., cita por primera vez a los socios para reunión en Junta General Ordinaria Anual que tendrá efecto en León en la Oficina de la Gerencia, a las diez de la mañana del domingo diecinueve de Febrero del corriente año.

El informe de auditoría está en la Gerencia para que pueda ser examinado por los accionistas.

León, 24 de Enero de 1961.

JUNTA DIRECTIVA,
Compañía Eléctrica de León, S. A.

2 2

CITACION

Nº 24570—B/U Nº 97795—¢ 7.20

La Junta Directiva de «Comercial Farmacéutica, S. A.», cita a sus socios para Junta General de Accionistas a las tres de la tarde del dieciocho de Febrero próximo y en el local de la Compañía, para dar a conocer el movimiento social durante el año de mil novecientos sesenta y para elecciones de la Junta Directiva para el año de mil novecientos sesenta y uno.

Managua, veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y uno.

DR. PEDRO E. RIVAS VARGAS,
Secretario.

3 3

AVISOS

Nº 24336—B/U Nº 97732—¢ 46.50

De conformidad con el Artículo 24 de nuestros Estatutos, avisamos que la Sra. Doris Barrios de Lanning, nos ha solicitado la reposición del Certificado No. 244 que ampara 20 Acciones de este Banco que se le extravió.

Managua, Distrito Nacional, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.

BANCO DE AMERICA

30 18

Nº 24337—B/U Nº 97737—¢ 44.64

De conformidad con el Artículo 24 de nuestros Estatutos, avisamos que el Sr. Paul Dambach, nos ha solicitado la reposición del Certificado No. 55 que ampara 10 Acciones de este Banco que se le extravió.

Managua, Distrito Nacional, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta.

BANCO DE AMERICA

30 18

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 96.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.30 Por trimestre... ¢ 15.00
Número retrasado ¢ 0.30 Por Semestre... ¢ 25.00
Por mes ¢ 5.00 Por año..... ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año..... ¢ 11.00

Por la publicación de edicts, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edicts, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.